

como los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

### Artículo 3.

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Educación y Cultura produzca, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo, hasta la fecha de la entrada en vigor del mismo.

### Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,  
MARIANO RAJOY BREY

**(En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente)**

### **24422** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1756/1998, de 31 de julio, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad de Castilla y León en materia de agricultura (FEGA).*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 1756/1998, de 31 de julio, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad de Castilla y León en materia de agricultura (FEGA), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de 3 de septiembre de 1998, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 29801, en la relación número 1, apartado de vehículos-Fega, donde dice «León: PMM-5117-F»; debe decir: «León: PMM-5117».

En la página 29803, en la relación número 2 (personal que se traspa, personal funcionario), donde dice: «Reques Gómez, Fabiola (1) DNI: 1679592346A1146»; debe decir: «Reques Gómez, Fabiola (1) DNI: 00396911».

En la página 29806, en la relación número 2, provincia de Palencia, donde dice: «Castañeda Santos, Isabel»; debe decir: «Casteñeda Santos, Gabriel». Y en la provincia de Valladolid, donde dice: «Jefe de Servicio Territorial IRYDA.»; debe decir: «Jefe de Servicio Territorial IRYDA N-26».